

Beneficiario: Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio.  
Concepto: Gastos suministros eléctricos y carburantes.  
Importe: 446.767 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Encinasola.  
Concepto: Gastos corrientes.  
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuenteheridos.  
Concepto: Gastos varios servicios municipales.  
Importe: 1.100.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.  
Concepto: Gastos prestación varios servicios municipales.  
Importe: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojales.  
Concepto: Deudas y gastos electricidad y aportación Mancomunidad.  
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Municipal Ribera de Huelva.  
Concepto: Gtos. mantenimiento, vehículos recogida basura y mat. Fung.  
Importe: 1.100.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto.  
Concepto: Servicio de limpieza Colegio Público.  
Importe: 1.300.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla.  
Concepto: Cultura, Educación y Deportes.  
Importe: 1.200.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paymogo.  
Concepto: Cubrir diversidad de gastos generales.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paymogo.  
Concepto: Gastos corrientes.  
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.  
Concepto: Gastos de luz: Alumbrado público y dependencias municipales.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento Puerto del Moral.  
Concepto: Gastos de luz, ejercicio 2001.  
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rosal de la Frontera.  
Concepto: Gastos reparación y conservación y suministro material oficina.  
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.  
Concepto: Gtos./Ctes. derivados de Serv. Supramunicipales.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan del Puerto.  
Concepto: Servicios gastos corrientes.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Ana la Real.  
Concepto: Suministro de electricidad ejerc. 2001.  
Importe: 1.137.524 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Cruces.  
Concepto: Aportación de EE. Supramunicipales, etc.  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.  
Concepto: Alumbrado público.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zalamea la Real.  
Concepto: Gastos suministro energía eléctrica.  
Importe: 500.000 ptas.

Huelva, 3 de octubre de 2001.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a cargo de la Orden que se cita, para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.*

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación, de 20 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, las Entidades Locales que se citan en el Anexo han presentado, dentro del plazo establecido, la documentación exigida en el artículo 7 de la Orden citada.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada, dispone que serán actuaciones subvencionables:

1.º La suscripción y pago de la póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.

2.º La formación de los integrantes de las Agrupaciones.

3.º La adquisición de material de protección personal, vestuario y equipamiento destinado a la actuación de los voluntarios frente a las emergencias.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en los conceptos de la aplicación presupuestaria correspondiente al artículo 46 del programa 21A del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Tercero. El artículo 9.º de la Orden citada, delega la competencia para resolver las subvenciones en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluando los expedientes y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación

#### RESUELVO

Primero. Conceder a los Ayuntamientos que se citan en el Anexo una subvención para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario del año 2001.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante abono en pago único, ya que las cuantías individuales no exceden de un millón de pesetas, límite establecido por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en el plazo de seis meses desde la percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Fotocopia compulsada/cotejada de los justificantes del pago (facturas).
- Certificación del Interventor/Secretario acreditativa de los abonos efectuados en base a los justificantes de pago o, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

Quinto. El Ayuntamiento beneficiario tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecido en la presente Resolución.

b) Justificar ante la Entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano procedente, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) La Consejería de Gobernación podrá requerir de la entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

La presente Resolución, que se dicta por Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 28 de septiembre de 2001.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### AYUNTAMIENTOS PROPUESTOS PARA SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO A.L.V.P.C.

Municipio	Cuantía
Alhaurín el Grande	350.000
Alora	349.000

Municipio	Cuantía
Benalmádena	349.000
Alhaurín de la Torre	345.000
Cortes de la Frontera	345.000
Mijas	345.000
Teba	345.000
Almogía	275.000
Campillos	275.000
Cártama	275.000
Fuente de Piedra	275.000
Ojén	275.000
Villanueva de la Concepción	275.000
Villanueva del Rosario	275.000
Antequera	225.000
Cuevas del Becerro	225.000
Fuengirola	225.000
Marbella	225.000
Ronda	225.000
Torremolinos	225.000
Estepona	225.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.928.000</b>

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 145/98, de 7 de julio, por el que se proroga la línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 15 de diciembre de 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 6.7.B, en las aplicaciones económicas: 0.1.13.00.01.00.776/3.1.13.00.01.00.776/0.1.13.00.17.00.776/3.1.13.00.17.00.776; dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía (FEDER).

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Director General, Manuel López Casero.

#### A N E X O

Núm. expte.: MA/036/PTA.  
 Empresa: Diseño y Desarrollo de Productos y Utilillajes, S.L.  
 Localización: Campanillas (Málaga).  
 Inversión: 69.200.000.  
 Subvención: 24.912.000.  
 Empleo:  
 Fijo: 10.  
 Mant.: 0.